

ANEXO II
AUTO- VALORACIÓN DE MÉRITOS (CONVOCATORIA OFICIAL POLICÍA LOCAL DE BARBATE)

DATOS PERSONALES

DNI:	FECHA NACIMIENTO:
APELLIDOS:	NOMBRE:

VALORACIÓN DE MÉRITOS

MÉRITOS ACREDITADOS	ALEGADOS		
TITULACIONES ACADÉMICAS DOCTOR:2 LICENCIADO:1,5 DIPLOMADO:1 BACHILLER: 0,50			
ANTIGÜEDAD:	Años/fracc+6meses	Valor	Total
En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: Categoría inmediatamente anterior, igual o superior.		0,20	
En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: Categorías inferiores en más de un grado		0,10	
En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad		0,10	
En otros Cuerpos de las Administraciones públicas		0,05	
FORMACIÓN: CURSOS SUPERADOS (Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte)			
Entre 20 y 35 horas		0,25	
Entre 36 y 75 horas		0,30	
Entre 76 y 100 horas		0,35	
Entre 101 y 200 horas		0,40	
Más de 200 horas		0,50	
DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES			
Cursos dirigidos a Fuerzas y cuerpos de Seguridad		0,10	
Tutorías y Actividades de Coordinación o dirección de cursos		0,10	
Ponencias y publicaciones		0,20	
OTROS MÉRITOS			
Mérito de la Policía Local de Andalucía: Medalla de Oro		3	
Mérito de la Policía Local de Andalucía: Medalla de Plata		2	
Mérito de la Policía Local de Andalucía: Cruz con distintivo verde		1	
Mérito de la Policía Local de Andalucía: Cruz con distintivo blanco		0,75	
Medalla Mérito Policía Local del Municipio/Medalla Municipio		0,50	
Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito Cuerpo Seguridad		0,50	
Felicitación individual Pleno (máximo cuatro felicitaciones)		0,25	
TOTAL VALORACIÓN			

SOLICITUD Y DECLARACIÓN: El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este anexo a la solicitud son ciertos y se acreditan documentalmente.

En Barbate a de de 2021 Fdo:

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

En todo caso, se deberá cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

- **TITULACIONES ACADÉMICAS:** No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso el B.O.E. en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

- **FORMACIÓN Y DOCENCIA:** Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones académicas indicadas en el apartado primero de las Bases de la Convocatoria (Titulaciones Académicas), ni la superación de asignaturas de los mismos. Se diferenciarán los cursos que se han superado de los que se ha obtenido “asistencia” (que se valorarán con la tercera parte de los superados). La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado de Formación, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se valorará considerando períodos de 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, pudiéndose acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas. Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

NOTA: En función del turno de acceso se deberán tener en cuenta las limitaciones que puedan establecerse en las Bases de la Convocatoria en lo referente a puntuaciones máximas en los distintos apartados y en el total de la fase de concurso.